

ORD.: N° 1467/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002142**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 25 de enero de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GLORIA REQUENA BERENDIQUE – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola, conforme a lo indicado por el alcalde, dejé de pagar a los que cobran en los parquímetros en el sector de patronato, pero para sorpresa mía me están cobrando una deuda de \$19.000. Dado lo anterior, quiero tener una respuesta formal sobre el siguiente punto: 1. Si efectivamente el municipio estaba en lo correcto cuando indicó a sus vecinos que no debían pagar a los cobradores de parquímetros. 2. Estado del juicio con la empresa de parquímetros, adjuntando sus documentos de respaldo. 3. Acciones que desarrolla el municipio para proteger a sus vecinos de cobros ilegales y qué específicamente recomiendan hacer en este caso. 4. Gestiones que se han realizado con carabineros en la comuna para evitar el cobro ilegal a los vecinos por este concepto. 5. Si el municipio ganó el juicio, como se señaló por los medios de comunicación, porque siguen vigentes las paletas de los parquímetros indicando los valores de cobro."

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Asesoría Jurídica acompaña Memorandum Nro 42 para entregar respuesta a su solicitud..

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc